

Guayaquil, 5 de Marzo de 1982

Señores Socios
CAMARONERA BONANZA CABOC. CIA.LTDA.
Ciudad.

Señores Socios:

En mi calidad de Comisario de la Compañía Limitada, CAMARONERA BONANZA CABOC. CIA.LTDA., brindo a ustedes el informe correspondiente a la gestión encomendada en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 273 y 316 de la Ley de Compañías vigente, por el ejercicio económico de 1981.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 321 de la antes mencionada Ley, he realizado revisiones periódicas a los comprobantes de pago, ingresos, libros de Contabilidad confrontandolos contra Balances y Estados de Cuentas emitidos por el Contador de la empresa con el fin de verificar la marcha de nuestra compañía, procediendo a dar personales recomendaciones en áreas que he estimado necesarias para un mejor control. En el sistema establecido se mantienen los principios de Contabilidad generalmente aceptados. Los balances mensuales, así como los anuales son preparados meticulosamente y contienen la información complementaria necesaria para cualquier análisis, tanto de costo como de gastos o de resultados.

Los Ingresos de la compañía provienen de la venta del camarón producido en las 82 hectáreas de criaderos, ventas realizadas a la Compañía EMPACADORA NACIONAL, C.A., recibiendo un precio como cualquiera de sus proveedores independientes. Los egresos de la empresa están debidamente justificados y el procedimiento para la emisión de los mismos están controlados debidamente y no ha existido algún hecho digno de mencionarse dentro de la actividad. Las deudas adquiridas para producción, así como para obras de infraestructura, están siendo canceladas a su respectivo vencimiento o han sido renegociadas oportunamente con el fin de presentar una buena imagen de la empresa dentro del ámbito de los negocios en el país.

Se mantienen registros de los Activos Fijos de la Compañía, también existen los respectivos títulos satisfactorios de todas las propiedades.

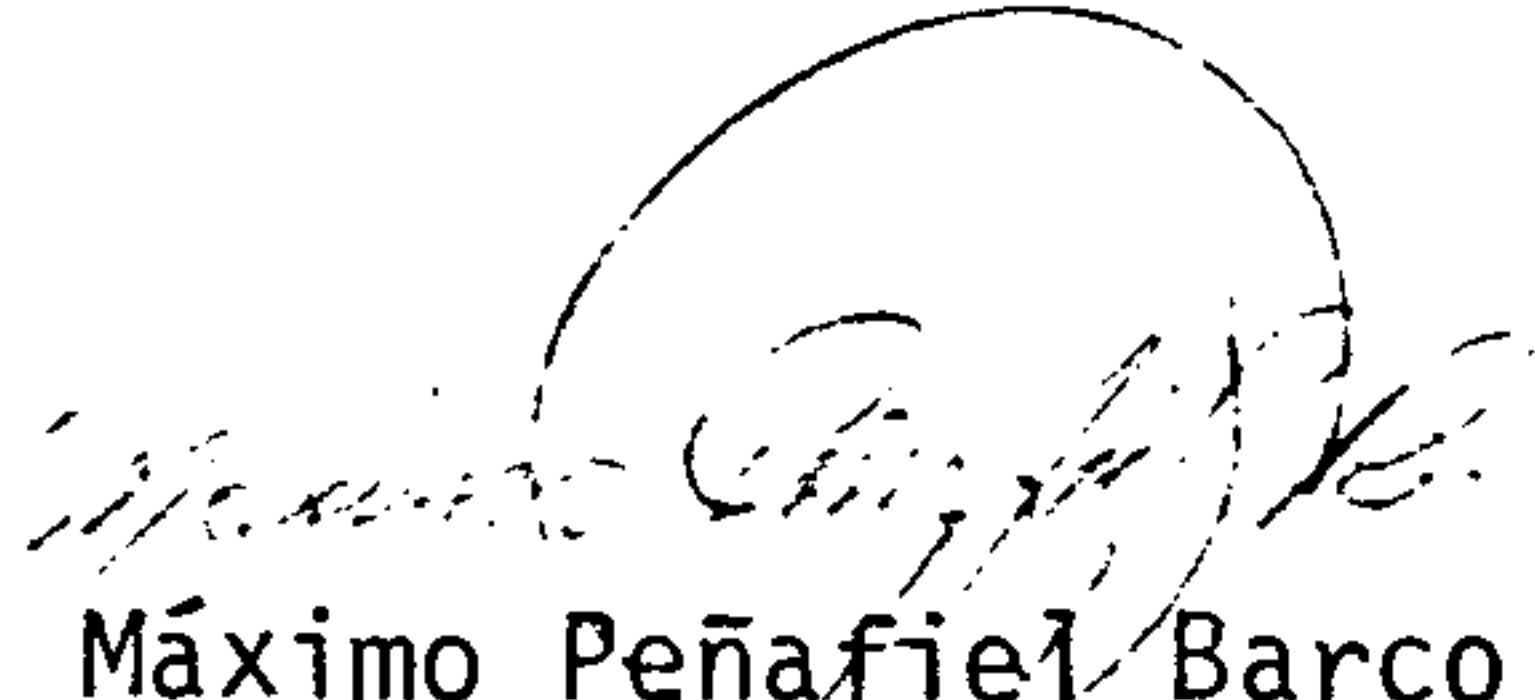
El Pasivo de la Compañía presenta deudas reales, quirografarias y en cuentas por pagar y han sido registradas con la respectiva contrapartida en el Activo, en el costo o en el gasto de la empresa.

Las obligaciones por Beneficios Sociales para los trabajadores están cubiertas a la fecha del balance y no existe reclamo alguno de trabajadores por estos conceptos.

El trámite correspondiente al aumento de capital acordado en Noviembre 12 de 1981 sigue los pasos legales correspondientes y a la fecha no existe impedimento alguno para que no se llegue a feliz término.

Las revisiones periódicas fueron hechas de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por lo consiguiente incluyo las pruebas de registro contable, documentos e información necesaria para el efecto y no he decubierto hecho o evento que presuma alteración, inexactitud o engaño al ser confrontado los balances y Estado de resultado de las operaciones.

A la espera de haber cumplido a cabalidad mi función de Comisario de acuerdo a la disposición de la Ley de Compañías, me suscribo de ustedes muy atentamente.


CPA. Máximo Peñafiel Barco
COMISARIO